



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION Nº R-1178-2025-UNSAAC.

Cusco, 20 de agosto de 2025.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO:

VISTO, el Oficio Virtual Nº 615-2025-OCRI-UNSAAC, registrado con el Exp. Nº 869102, cursado por el **M.Sc. Ing. ENRIQUE SALOMA GONZALES**, Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, solicitando **SUBVENCION ECONOMICA** para realizar movilidad académica a favor de la estudiante que se indica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente de visto, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Institución, hace de conocimiento que en el marco de lo establecido en la Red Peruana de Universidades Nacionales para la Internacionalización (RUNAi), la estudiante **WENDY SINCHI OLIVERA**, con Código de Matrícula Nº 232146 de la Escuela Profesional de Educación Filial Canas de la Facultad de Educación de la UNSAAC, ha sido aceptado para realizar estancia académica presencial durante el Semestre 2025-II dentro del Programa de Movilidad Universitaria, en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, por el periodo comprendido del 18 de agosto al 06 de diciembre de 2025, como se puede verificar del Oficio Nº 001624-OGCRI-2025 de fecha 02 de julio de 2025, cursado por el Jefe de la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la citada Universidad;

Que, asimismo, señala que la referida estudiante viene solicitando subvención económica de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL, con 00/100 SOLES)** que le permita costear pasajes aéreos, seguro médico, alimentación y alojamiento para constituirse en la ciudad de Lima, toda vez que la movilidad académica será de manera presencial, indicando que **NO ES BECARIA** de PRONABEC;

Que, por Resolución Nº CU-601-2024-UNSAAC se actualizada el Reglamento para el otorgamiento de subvenciones económicas para actividades académicas y de investigación formativa en la UNSAAC y, en el Anexo 1, Ítem I Actividades Académicas, Sub Ítem 1.2 Intercambio Estudiantil, sub ítem 1.4.1 Intercambio Estudiantil Nacional sin Beca, se subvencionará costo de pasajes aéreos, seguro médico, alimentación y alojamiento;

Que, obra en el expediente la Constancia de Matrícula otorgada por la Unidad de Centro de Cómputo de la UNSAAC, señalando que dicho estudiante esta matriculada en el Semestre Académico 2025-I;

Que, conforme a lo señalado, la Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, expide la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002495-2025, precisando la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado, según anexo que forma parte de la presente Resolución;

Que, la Autoridad Universitaria ha tomado conocimiento del referido expediente y ha dispuesto se emita la Resolución correspondiente;

Estando a lo solicitado, Ley Nº 32185 Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025 y, en uso de las atribuciones conferidas a este Rectorado por Ley Nº 30220 y Estatuto Universitario:

RESUELVE:

PRIMERO.- AUTORIZAR la **PARTICIPACION** de la Srta. **WENDY SINCHI OLIVERA**, con Código de Matrícula N° 232146, estudiante de la Escuela Profesional de Educación Filial Canas de la Facultad de Educación de la UNSAAC, en la estancia académica presencial durante el Semestre Académico 2025-II, dentro del Programa de Movilidad Universitaria en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima, por el periodo comprendido del 18 de agosto al 06 de diciembre de 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

SEGUNDO.- DISPONER que la Dirección General de Administración de la Institución, otorgue subvención económica a favor de la Srta. **WENDY SINCHI OLIVERA**, estudiante de la Escuela Profesional de Educación Filial Canas de la Facultad de Educación de la UNSAAC, en el importe de **S/ 5,000.00 (CINCO MIL, con 00/100 SOLES)**, a fin de solventar gastos de pasajes aéreos, seguro médico, alimentación y alojamiento, con ocasión de su participación en la estancia académica presencial en la Facultad de Educación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima.

TERCERO.- EL EGRESO que se origine por la aplicación de la presente Resolución se atenderá con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002495-2025, de acuerdo al anexo que forma parte de la presente Resolución.

CUARTO.- DEJAR ESTABLECIDA la **OBLIGACIÓN** de la estudiante de presentar ante la Dirección General de Administración, rendición de cuenta documentada con los comprobantes de pago que constituye la sustentación del gasto, en el término de diez (10) días calendario de su retorno a la ciudad del Cusco, perdiendo el derecho luego del mismo; igualmente presentará informe ante el Decanato de Facultad de Educación, Director de la Escuela Profesional de Educación Filial Canas, Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales (OCRI), sobre el cumplimiento de los estudios realizados en la estancia académica en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos de Lima.

QUINTO.- DISPONER que la Unidad de Red de Comunicaciones de la Institución, publique la presente resolución en la página web de la UNSAAC: www.unsaac.edu.pe.

La Dirección General de Administración y la Facultad de Educación adoptarán las acciones complementarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO


DR. ELBAZAR CRUCINTA UGARTE
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

PR.: VRAC.- VRIN.- OCI.- OFICINA PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- U. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.- DIGA.- U. FINANZAS.- S.U. TESORERÍA.- S.U. INTEGRACION CONTABLE.- S.U. EJECUCION PRESUPUESTAL.- U. ABASTECIMIENTO.- S.U. MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.- OCRI.- FED.- E.P. EDUCACION FILIAL CANAS.- EST. WENDY SINCHI OLIVERA.- U. CENTRO COMPUTO.- OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.- OFICINA COMUNICACIÓN E IMAGEN INSTITUCIONAL.- U. RED DE COMUNICACIONES.- ARCHIVO CENTRAL.- ARCHIVO S.G.: ECU/MMVZ/MQL/LPC.-

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAAD DEL CUSCO

BOG. M. MYLUSKA VILLAGARCÍA ZERECEDA
SECRETARIA GENERAL (e)

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA Nº 000002495
 (EN SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION

PLIEGO : 511 U.N. DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO [000089]

MES : AGOSTO

FECHA APROBACION : 13/08/2025

FECHA DE DOCUMENTO : 13/08/2025

ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM

Nº DE DOCUMENTO 1644-2025-UPP

JUSTIFICACIÓN : EXPEDIENTE 869102 SUBVENCIÓN ECONÓMICA PARA LA ESTUDIANTE WENDY SINCHI OLIVERA DE LA EP DE EDUCACIÓN SEDE CANAS, PARA MOVILIDAD ACADÉMICA EN LA UNMSM DE LIMA - SEMESTRE 2025-II NO ES BECARIA PRONABEC

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPRODIPRYACT/AJ/OBR FN. DIV GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
0066 3000785 5005861 22 048 0109 FOMENTO DE LA INVESTIGACION FORMATIVA	5,000.00
0054 SUBVENCIONES ECONOMICAS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADEMICAS Y DE INVESTIGACION FORMATIVA A FAVOR DE ESTUDIANTES DE	5,000.00
5 18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	5,000.00
5 GASTOS CORRIENTES	5,000.00
2.5 OTROS GASTOS	5,000.00
2.5.3 SUBVENCIONES A PERSONAS NATURALES	5,000.00
2.5.3.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1 SUBVENCIONES FINANCIERAS	5,000.00
2.5.3.1.1.1 A ESTUDIANTES	5,000.00
TOTAL	5,000.00
TOTAL CERTIFICACION	5,000.00
TOTAL NOTA	5,000.00

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
M. Sc. Washington Rafael Pacheco Puma
 OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
 Sello Y Firma

Aprobado por Resolución R.
Nº 1078-2025-UNSAAC